



Grupo Municipal Ganar Alcorcón

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN
SECRETARÍA GRAL DEL PLENO
REGISTRO DE ENTRADA
Fecha: 11 de 12 de 15 Hora: 10:55
Reg. Núm.: 513/2015



Ayuntamiento de Alcorcón

DE: Dña. Inmaculada Torres Cachinero, Concejala de Ganar Alcorcón

A: Dña. Susana Mozo Alegre, Concejala Delegada de Discapacidad

RUEGO AL PLENO ORDINARIO DEL 22 de diciembre de 2015:

El Estatuto del Defensor del Discapacitado de Alcorcón regula, en su Art. 4, el procedimiento de elección del mismo. Dice, textualmente:

El Defensor del Discapacitado de Alcorcón será elegido por el Pleno del Ayuntamiento.

Abierto el proceso de elección, y en el plazo máximo de un mes, desde la Alcaldía se elevará propuesta de nombramiento a las Juntas de Distrito. Las Juntas de Distrito, conforme a su propio Reglamento, emitirán en el plazo de diez días informe preceptivo, no vinculante, sobre la propuesta. Serán consultadas de la misma forma y con el mismo plazo y alcance, además, las asociaciones y coordinadoras existentes en el municipio, e inscritas en el Registro Municipal de Entidades, que actúen en defensa de las personas con discapacidad.

Emitido dicho informe, o, en su caso, pasado el plazo sin que se haya realizado dicho trámite, se convocará dentro de los quince días siguientes Pleno extraordinario para proceder a su elección, que se celebrará no más tarde de una semana antes de su convocatoria. En dicho Pleno, el Defensor del Discapacitado será elegido por mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros mediante voto secreto.

Caso de no alcanzarse la mencionada mayoría, se procederá dentro del mes siguiente a emitir nueva propuesta a las Juntas de Distrito, para que emitan informe preceptivo y no vinculante, y a convocar dentro del mismo plazo nueva sesión del Pleno Municipal. Habrá de ser igualmente elegido el candidato propuesto por mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Corporación.

El mismo procedimiento se seguirá, en todo caso, de forma sucesiva hasta alcanzar la mayoría cualificada de dos tercios de los miembros de la Corporación.

Tres meses antes de la expiración del plazo por el que ha sido nombrado, se iniciará un nuevo proceso de selección.

Sin embargo, el Sr. Alcalde anunció el candidato a Defensor del Discapacitado en el pasado Pleno Municipal del día 30 de noviembre, sin haber consultado ni consensuado con las Asociaciones del ámbito de la Diversidad Funcional.



Grupo Municipal Ganar Alcorcón



Ayuntamiento de Alcorcón

Asimismo, en la línea argumental que viene defendiendo el Grupo Municipal, se debe aprovechar el vacío actual para modificar la denominación y que ésta sea independiente del género de la persona que ostente el cargo y que supere el término "discapacidad" por otro más aceptado, como diversidad Funcional. Por ello, se propone un nombre como pueda ser "Oficina de Defensa de las Personas con Diversidad Funcional".

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Ganar Alcorcón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Orgánico Municipal.

RUEGA.

- Se convoque una Mesa de la Discapacidad, en la que:
 - o Valorar, junto con las Asociaciones que trabajan en el ámbito de la Diversidad Funcional, la conveniencia de que el cargo sea remunerado, a fin de dotar de los medios necesarios a esta figura que debe velar por los intereses de este colectivo especialmente vulnerable. Esto permitiría la dedicación exclusiva de una persona a esta labor, que requiere con creces que la persona que lo ostente tenga la máxima disponibilidad.
 - o En caso de que se acuerde crear la figura remunerada, la Mesa debe plantear los criterios que, desde su posición, crean que deben regir en la elección y funcionamiento de la persona elegida y se deben valorar estas propuestas para la modificación, en Pleno municipal, del Estatuto.
 - o En caso de que se opte por mantener la figura como cargo sin remuneración, en la Mesa se debe establecer diálogo entre las Asociaciones a fin de proponer una persona candidata de consenso, de acuerdo con un calendario que empiece a contar desde la fecha de publicación en el BOCM del cese de D. Moisés Escobar, trámite que recoge el Estatuto.
 - o Si no hubiese candidato de consenso, se debería abrir un proceso al que se pueda presentar quien lo desee y cumpla con los requisitos de los Art. 2 y 3 del Estatuto.

- Una vez se haya disponga de candidato de consenso, se eleve la propuesta a las Juntas de Distrito, según lo establecido en el Estatuto.



Grupo Municipal Ganar Alcorcón



Ayuntamiento de Alcorcón

- Se trate en Pleno Municipal el cambio de Estatuto necesario para la modificación del nombre de del Defensor del Discapacitado a "Oficina de Defensa de las Personas con Diversidad Funcional", o similar, que debe ser, en cualquier caso, inclusivo y neutro en cuanto a género.

En Alcorcón, a 11 de diciembre de 2015

Fdo.: Inmaculada Torres Cachinero

DNI: 53446294 K